

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

FECHA	HORA
SALIDA 13 NOV 2015	10:48 hs

VSTO: N° 140-15 LET O.M.

ORDENANZA N° 1426/5

Fontana, 12 de Noviembre de 2015

5085

A

12001

La Actuación Simple N° 203/15, de fecha 11 de Noviembre de 2015 S/ Ejecutivo Municipal eleva Solicitud de Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM); y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita la Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM) desde el día 1° de Enero del año 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive

Que el mismo se estableció originariamente a través de Ordenanza 779/06 y prorrogado hasta el 31 de Diciembre del corriente año a través de Ordenanza N° 1356/14.

Que esta prórroga se traduce en definitiva, en una ayuda real y efectiva a sus beneficiarios.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 208/15, tratado y Aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 34/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 34/15.-

PRELITO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

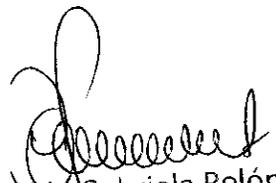
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de Actuación Simple N° 203/15, de fecha de 11 de Noviembre del corriente año S/ Ejecutivo eleva Solicitud de Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM).

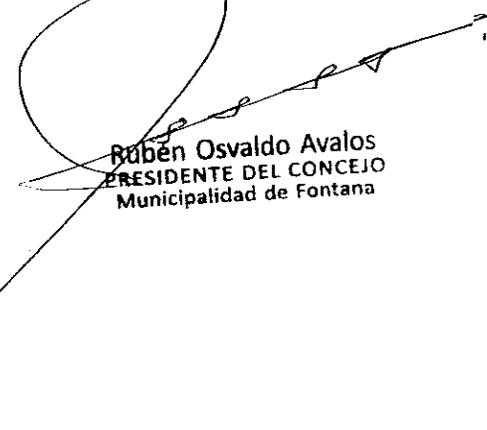
ARTÍCULO 2°) PRORROGAR el Programa de Ayuda Municipal (PAM) desde el día 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, en las mismas formas y condiciones establecidas actualmente.

ARTÍCULO 3°) REFRENDAR la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana